



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2008
Español
Original: francés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 67 b) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Protección y asistencia a los desplazados internos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de remitir a los miembros de la Asamblea General el informe preparado por su Representante sobre los derechos humanos de los desplazados internos Sr. Walter Kälin, presentado de conformidad con la resolución 62/153 de la Asamblea y la resolución 6/32 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/63/150 y Corr.1.



Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos

Resumen

En este informe, el cuarto que presenta a la Asamblea General de conformidad con su resolución 62/153, el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos expone las actividades que realizó durante el período comprendido entre agosto de 2007 y julio 2008.

Como la presentación del informe coincide con el décimo aniversario de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, el Representante ha hecho propicia la ocasión para recordar en líneas generales los logros alcanzados en un decenio y los obstáculos que aún hay que superar para proteger mejor los derechos de los desplazados.

Al final del informe el Representante señala a la atención de los Estados, los organismos humanitarios y los donantes algunas recomendaciones para reforzar la respuesta a las cuestiones relacionados con el desplazamiento interno.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción..... | 1-3 | 4 |
| II. Décimo aniversario de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos | 4-7 | 4 |
| III. Actividades realizadas por el Representante del Secretario General en el período comprendido entre agosto de 2007 y julio de 2008..... | 8-81 | 6 |
| A. Misiones en los países | 11-25 | 7 |
| B. Visitas de trabajo y actividades de seguimiento..... | 26-44 | 9 |
| C. Visitas relacionadas con los desplazamientos causados por desastres naturales..... | 45-62 | 13 |
| D. Cooperación con las organizaciones regionales..... | 63-66 | 16 |
| E. Incorporación de los derechos fundamentales de los desplazados en las actividades de todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas..... | 67-75 | 17 |
| F. Fortalecimiento de la capacidad y otras intervenciones..... | 76-81 | 19 |
| IV. Conclusiones y recomendaciones..... | 82-86 | 21 |

I. Introducción

1. El Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados Sr. Walter Kälin, presenta este informe en aplicación de la resolución 62/153 de la Asamblea General y la resolución 6/32 del Consejo de Derechos Humanos.
2. Al igual que en sus anteriores informes, el Representante expone en primer lugar las actividades realizadas en cumplimiento de su mandato, durante el período comprendido entre agosto de 2007 y julio 2008. En ese contexto prosiguió el diálogo que mantiene con los gobiernos, así como con las organizaciones regionales y los organismos de las Naciones Unidas. El Representante también participó en los debates del Consejo de Derechos Humanos que culminaron en la renovación de su mandato, lo que le brindó la ocasión de hacer un breve balance de las actividades realizadas en el marco del mandato y de los obstáculos que persisten en lo referente a la protección de los derechos de los desplazados internos.
3. Durante el período que se examina, el Representante ahondó en las cuestiones relacionadas con los desplazamientos causados por desastres naturales, asunto que, a su juicio, amerita una atención especial de todos los agentes, en particular a la vista de las consecuencias del proceso en curso de cambio climático.

II. Décimo aniversario de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos

4. La presentación de este informe coincide con el décimo aniversario de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos (en adelante los Principios rectores). Desde su redacción la influencia de los Principios rectores, inspirados en las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y acordes con ellas, ha ido en aumento. No sólo han sido reconocidos por la Asamblea General como “marco internacional de importancia para proteger a las personas desplazadas dentro de los países”¹, sino que, en muchos países, se ha reconocido también que tienen fuerza obligatoria a nivel nacional. Así, el Protocolo sobre la protección y asistencia que se ha de prestar a los desplazados internos, aprobado en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, obliga a los Estados a respetar los principios del derecho internacional humanitario y los derechos humanos aplicables a la protección de los desplazados internos en general, así como los que figuran en los Principios rectores en particular². Los Principios rectores también han sido incorporados en políticas nacionales, en particular en la reciente política nacional iraquí sobre los desplazamientos de julio de 2008 que, entre otras cosas, subraya que los Principios rectores han pasado a formar parte del derecho internacional (capítulo 5). De igual modo, el Gobierno alemán ha reconocido recientemente en su informe de 2008

¹ Véase el párrafo 132 de la resolución A/60/1 de la Asamblea General.

² Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, Protocolo sobre la protección y asistencia que se ha de prestar a los desplazados internos, 30 de noviembre de 2006, artículo 3.

sobre la política de derechos humanos de Alemania que los Principios rectores han pasado a formar parte del derecho internacional consuetudinario³.

5. En cumplimiento de la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la renovación de su mandato⁴, el Representante prosiguió su labor para incrementar la difusión, promoción y aplicación de esos Principios rectores y para apoyar las iniciativas destinadas a promover el fomento de la capacidad y la utilización de los Principios rectores, así como la elaboración de leyes y políticas nacionales. En ese contexto, el Representante revisó y actualizó las anotaciones a los Principios rectores⁵ aportando de esa manera un instrumento que debería facilitar el acceso a las fuentes del derecho que sirven de base a los Principios rectores. La primera edición de esas anotaciones tuvo una buena acogida y en el Protocolo aprobado en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos incluso se pide a los Estados miembros que acepten utilizarlos como fuente autorizada de interpretación a la hora de aplicar los Principios rectores⁶. La nueva edición de las anotaciones se lanzó en una mesa redonda sobre los diez años de los Principios rectores celebrada el 10 de abril de 2008 con ocasión de la reunión anual de la American Society of International Law.

6. Para celebrar el décimo aniversario de los Principios rectores, una conferencia internacional de alto nivel organizada por el Gobierno noruego se celebrará el 16 de octubre de 2008 en Oslo. La Conferencia, organizada conjuntamente con el Consejo noruego para los refugiados, el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados y el proyecto Brookings-Bern sobre desplazamiento interno, prestará especial atención a la integración de los Principios rectores en las legislaciones y políticas nacionales, a su pertinencia en el contexto de los desplazamientos causados por desastres naturales y otros factores ambientales, así como a las perspectivas para la elaboración de instrumentos jurídicamente vinculantes sobre la protección y asistencia a los desplazados internos a nivel regional y subregional.

7. En la Conferencia, que se celebrará en Oslo, también se lanzará el manual con destino a los legisladores, que el Representante especial ha venido preparando desde hace tres años en cooperación con el proyecto Brookings-Bern sobre desplazamiento interno. La finalidad del manual es proporcionar directrices sobre cómo incorporar los derechos humanos de los desplazados internos en las leyes y políticas en materia de desplazamiento interno a nivel nacional. El Gobierno de Austria invitó a expertos de los organismos de las Naciones Unidas, a representantes de gobiernos que deben hacer frente a las cuestiones planteadas por los desplazamientos, así como a representantes del mundo académico y de la sociedad civil, a una reunión, celebrada los días 16 y 17 de mayo de 2008, en la que se revisó un primer borrador del texto.

³ Achter Bericht der Bundesregierung über ihre Menschenrechtspolitik in den auswärtigen Beziehungen und in anderen Politikbereichen Berichtszeitraum: 1 März 2005 - 29 Februar 2008, section 6.2.2.

⁴ Apartado c) del párrafo 6 de la resolución 6/32 del Consejo de Derechos Humanos.

⁵ Walter Kälin, *Guiding Principles on Internal Displacement, Annotations*, texto publicado por la American Society of International Law y el Proyecto de la Brookings Institution-Universidad de Berna sobre Desplazamiento Interno, *Studies in Transnational Legal Policy, No. 38, The American Society of International Law*, Washington, D.C., 2008.

⁶ Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, Protocolo sobre la protección y asistencia que se ha de prestar a los desplazados internos, 30 de noviembre de 2006, párrafo 2) del artículo 6.

III. Actividades realizadas por el Representante del Secretario General en el período comprendido entre agosto de 2007 y julio de 2008

8. El Representante participó en los debates celebrados por el Consejo de Derechos Humanos en su sexto período de sesiones, durante el cual se decidió prorrogar el mandato del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, en particular para que abordara el complejo asunto del desplazamiento interno y trabajara con miras a fortalecer la respuesta internacional a las situaciones de desplazamiento⁷. En su intervención, el Representante recordó que en la actualidad más de 25 millones de personas se encuentran desplazadas de resultas de conflictos y que esa tendencia continúa. Subrayó que la estrategia por la que ha optado para cumplir su mandato se estructura en torno a varios elementos, a saber: el establecimiento de un marco normativo sólido para la protección de los desplazados internos; la voluntad política clara de aplicar las correspondientes normas; el aumento de la capacidad de los Estados, en quienes recae la responsabilidad principal de proteger y asistir a los desplazados; y, por último, la capacidad común de la comunidad internacional de responder a nuevos desafíos en materia de desplazamientos. El Representante concluyó que su mandato, tal y como estaba formulado, era lo bastante flexible como para que pudiera intervenir a distintos niveles y de distintas maneras en pro de una mejor protección de los desplazados. En ese contexto, subrayó el mandato que se le había conferido de integrar los derechos de los desplazados en la labor de las instituciones del sistema de las Naciones Unidas que, a su juicio, ha generado una cooperación muy fecunda con muchas instituciones.

9. En el octavo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Representante presentó su informe anual y los informes sobre sus misiones a la República Centroafricana, Azerbaiyán, Sri Lanka y la República Democrática del Congo. Al igual que en años anteriores, la presentación de estos informes dio lugar a un diálogo interactivo con las delegaciones participantes. El Representante tuvo ocasión de presentar un resumen de las conclusiones y recomendaciones que elaborara tras sus misiones a la República Centroafricana y Azerbaiyán en el informe que presentó a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones. Por tanto, en este nuevo informe se limitará a dar cuenta de sus misiones a Sri Lanka y la República Democrática del Congo.

10. En el marco del diálogo sistemático que mantiene con los gobiernos, el Representante, además de sus misiones a los países, continúa, hasta donde le resulta posible, haciendo visitas de trabajo y visitas de seguimiento de las misiones realizadas con anterioridad por él o su predecesor.

⁷ Apartado b) del párrafo 6 de la resolución 6/32 del Consejo de Derechos Humanos.

A. Misiones en los países

Sri Lanka

11. Por invitación de las autoridades del Gobierno, el Representante se desplazó en visita oficial a Sri Lanka del 14 al 22 de diciembre de 2007⁸. Durante su estancia en el país, además de la capital, Colombo, visitó los distritos de Puttalam, Vavuniya, Trincomalee y Batticaloa. El objetivo de la misión era determinar los principales obstáculos a la aplicación de soluciones duraderas a los problemas de las personas desplazadas.

12. Al término de su estancia, el Representante destacó el carácter complicado del fenómeno del desplazamiento en Sri Lanka y la amplitud de la situación. Concluyó que el grueso de las poblaciones afectadas habían tenido que desplazarse a causa del conflicto. Se estima que desde 2006, más de 300.000 personas han sido desplazadas de resultas del conflicto. Al mismo tiempo, algunas poblaciones se encuentran en situación de desplazamiento desde hace 15 años. Es lo que ocurre en el caso de los musulmanes del norte en las localidades de Jaffna y Puttalam.

13. El Representante también destacó que un número muy limitado de desplazados a causa del tsunami se encuentran todavía en la provincia oriental.

14. Al término de su misión, el Representante concluyó que los principales motivos de preocupación de los desplazados y los retornados a Sri Lanka, cuya inseguridad se debe a los métodos utilizados por las fuerzas de seguridad, son la seguridad; los ataques e incursiones constantes de los Tigres de Liberación del Eelam Tamil y las amenazas y los ataques de los grupos armados ilegales, como el partido Tamil Makkal Viduthalai Puligal; las desapariciones forzadas, de las que son responsables todas las partes en el conflicto, y el secuestro de personas por agentes no identificados; el pillaje; y la remoción parcial de las minas. El Representante también expresó su inquietud debido al escaso acceso a medios de subsistencia, por razones de seguridad, de las personas desplazadas.

15. El Representante reconoció los esfuerzos del Gobierno de Sri Lanka en relación con la situación de los desplazados, así como su disposición a hallar soluciones duraderas a la situación de quienes han estado desplazados durante muchos años. Con todo, formuló varias recomendaciones destinadas en primer lugar a proteger a la población civil y a prevenir, en lo posible, nuevos desplazamientos. Por lo tanto, exhortó a todas las partes en el conflicto a cumplir sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y, en particular, a facilitar el suministro de asistencia humanitaria y el paso sin trabas de las poblaciones civiles en busca de seguridad. Además, de conformidad con los Principios rectores, el Representante alentó al Gobierno de Sri Lanka a formular una política global sobre el desplazamiento interno en todos sus aspectos, a determinar claramente las responsabilidades institucionales y a velar por la protección de los derechos de los desplazados.

16. El Representante también invitó al Gobierno de Sri Lanka a impulsar los procesos consultivos y de intercambio de información con los desplazados y

⁸ El informe sobre la misión del Representante a Sri Lanka se presentó al Consejo de Derechos Humanos con la signatura A/HRC/8/6/Add.4.

retornados, así como con los agentes humanitarios, con el fin de fortalecer la respuesta humanitaria y atenuar la sensación de inseguridad.

17. En el contexto del seguimiento de esta misión, el Representante tiene previsto participar en una consulta nacional sobre soluciones duraderas para los desplazados en Sri Lanka por el conflicto armado. La consulta, organizada conjuntamente por el Gobierno de Sri Lanka, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Representante, está prevista para finales de septiembre. Las conclusiones y recomendaciones que se adopten en ella deberían servir de base para la elaboración del plan de acción para alcanzar soluciones duraderas a favor de los desplazados previsto por las autoridades.

República Democrática del Congo

18. Por invitación del Gobierno congoleño, el Representante realizó una misión oficial a la República Democrática del Congo del 12 al 22 de febrero de 2008⁹.

19. Al término de su visita, el Representante llegó a la conclusión de que la República Democrática del Congo atraviesa una grave crisis de protección y una grave crisis humanitaria, manifestadas en particular en la amplitud del fenómeno del desplazamiento en ese país. Se estima que el número de personas desplazadas asciende a más de 1,2 millones.

20. A juicio del Representante, las poblaciones se vieron obligadas a abandonar sus lugares de residencia sobre todo debido a los enfrentamientos entre las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) y los distintos grupos armados del este del país o a los enfrentamientos entre esos grupos. Además, señaló con preocupación que el clima generalizado de inseguridad y violencia había contribuido también a una parte significativa de los desplazamientos. Dicha inseguridad, que prevalece principalmente en las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur, dimana en particular del elevado número de matanzas, las violaciones sistemáticas y el reclutamiento forzoso de niños y jóvenes, así como de otros abusos y violaciones de los derechos humanos de la población civil cometidos por los grupos armados y miembros de las FARDC.

21. El Representante constató que los desplazados viven en una situación de absoluta precariedad y son blanco de actos de violencia, en particular de violencia sexual y reclutamiento forzado de niños. Además, muchos han perdido su cédula de elector, que sirve de documento de identidad, lo que agudiza su vulnerabilidad.

22. En lo que concierne a la ayuda humanitaria, el Representante constató que si bien la mayor parte de los desplazados vivían con familias de acogida, la asistencia se enviaba sobre todo a los campamentos improvisados u organizados de desplazados. En comparación, las comunidades y familias de acogida reciben poca asistencia, pese a que muchas de ellas se ven abrumadas por la carga que representan los que van llegando y a que con mucha frecuencia se encuentran al límite de su capacidad. Además, observó que el acceso humanitario a los más vulnerables es con frecuencia limitado.

⁹ El informe sobre la misión del Representante a la República Democrática del Congo se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones con la signatura A/HRC/8/6/Add.4.

23. Al término de su estancia el Representante concluyó que las autoridades son conscientes de los retos planteados por la amplitud de la situación de desplazamiento interno en la República Democrática del Congo y las condiciones en que viven las poblaciones desplazadas. Sin embargo, lamenta que, aun teniendo en cuenta los limitados recursos de un país en plena transición, no se haya hecho más por prestar ayuda y asistencia a los desplazados y no se haya desarrollado un marco legal para resolver estos problemas. A su juicio el recurso a soluciones pacíficas a los actuales conflictos, la renuncia a la violencia, el estricto respeto por todos los actores de las garantías previstas en el derecho humanitario y los instrumentos relativos a los derechos humanos y un compromiso inquebrantable contra la impunidad son indispensables para poner fin a las violaciones graves de los derechos humanos cometidos contra los desplazados en el este de la República Democrática del Congo. El Representante opina que la continuación del diálogo es la única salida al conflicto que atraviesa el país y que el recurso a las armas tendría consecuencias desastrosas para la población civil, particularmente para los miles de personas que han sido ya desplazadas o que se verían forzadas a huir como consecuencia de tales operaciones.

24. En ese contexto y de conformidad con los Principios rectores, el Representante recomendó la elaboración de una estrategia basada en dos ejes, a saber:

a) Por una parte, la continuación del diálogo político entre el Gobierno y los distintos grupos armados y otros actores interesados; en este contexto, las declaraciones de compromiso de la Conferencia para la Paz, la Estabilidad y el Desarrollo en el Kivu del Norte y Kivu del Sur, celebrada en Goma del 6 al 23 de enero de 2008, y el comunicado conjunto sobre un planteamiento común para poner fin a la amenaza contra la paz y la estabilidad en ambos países y en la región de los Grandes Lagos, firmado en Nairobi el 9 de noviembre de 2007 (S/2007/679), pueden brindar en principio una verdadera oportunidad de restablecer la estabilidad y, en el caso de las personas desplazadas, de eventual retorno a sus hogares;

b) Por otra parte, el fortalecimiento de la asistencia humanitaria y las actividades de protección en favor de la población desplazada, así como de las medidas de recuperación inicial donde se están produciendo o se pueden producir retornos; paralelamente, se debe aumentar el apoyo a las familias de acogida.

25. El Representante está preocupado porque, desde su visita, los desplazamientos han continuado y se ha informado de más de 65.000 nuevos casos en el segundo trimestre de 2008. También está preocupado por la continuación del clima de gran inseguridad, la violencia generalizada contra la población civil y las violaciones de los derechos humanos, lo que expone a las poblaciones al riesgo de nuevos desplazamientos de población y entorpece el retorno de los desplazados.

B. Visitas de trabajo y actividades de seguimiento

Afganistán

26. El Representante visitó el Afganistán del 11 al 17 de agosto de 2007 a fin de participar en una conferencia sobre la protección de la población civil organizada por las Naciones Unidas y aprovechó la ocasión para sostener conversaciones sobre la situación de los desplazados en el país con el Vicepresidente Karim Khalili,

varios ministros y representantes de instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

27. El Representante se declaró preocupado al constatar que se corría el riesgo de que aumentara considerablemente el número de desplazados como consecuencia de las operaciones militares y los combates en el sur del país si el conflicto seguía al ritmo actual. Considera además que la situación podría agravarse si los refugiados que regresan del Pakistán o de la República Islámica del Irán no pueden volver a sus localidades de origen o integrarse en otra región o si el volumen de retornados supera la capacidad de absorción de la sociedad afgana. Por otra parte, lamenta las dificultades resultantes de la inseguridad general con que se enfrentan las instituciones humanitarias para acceder a esas poblaciones.

28. En lo referente a las medidas para evitar los desplazamientos, el Representante exhortó a todas las partes en el conflicto a respetar el derecho internacional humanitario a fin de minimizar el alcance y la duración del fenómeno. En particular, destacó la obligación de respetar la distinción entre civiles y combatientes y el principio de proporcionalidad, y la de adoptar todas las medidas de precaución necesarias. El Representante también señaló a la atención del Gobierno y de las organizaciones humanitarias que, en la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados, se debe tener particularmente en cuenta su derecho a la seguridad y a tener un techo y medios de subsistencia, así como la necesidad de prestar atención a los conflictos sobre la propiedad rural y la redistribución de las tierras.

29. El Representante recomendó a las autoridades nacionales y a la comunidad internacional humanitaria que organizaran una evaluación no sólo de las necesidades de los desplazados en materia de asistencia y protección, sino también en el marco de la búsqueda de soluciones duraderas. Asimismo, alentó el desarrollo de una estrategia nacional para hacer frente a los desplazamientos internos y la clara definición de mecanismos de coordinación y de responsabilidades. Entretanto, la evaluación se ha ultimado. El Representante continúa dialogando con el equipo de las Naciones Unidas en el país sobre esas cuestiones y se congratula de que la evaluación se halle en marcha y se estén adoptando medidas para mejorar la coordinación.

Noruega y el Canadá

30. El 9 de noviembre de 2007 el Representante visitó Noruega y el 5 de febrero de 2008 visitó el Canadá. Esas visitas permitieron renovar las excelentes relaciones que el Representante mantiene con las autoridades de esos países y examinar algunas cuestiones de interés común.

Kenya

31. El Representante realizó una visita de trabajo a Kenya del 19 al 25 de mayo de 2008 en respuesta a una iniciativa de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y con la anuencia del Gobierno de Kenya a fin de informarse mejor sobre la situación de los desplazados tras la violencia postelectoral en diciembre de 2007 y enero de 2008 y formular recomendaciones dirigidas a los agentes interesados para que pudieran responder mejor a las necesidades de protección de los desplazados.

32. Durante su estancia en el país, el Representante sostuvo conversaciones con los principales agentes que se ocupan de las cuestiones concernientes al desplazamiento interno e internacional. También hizo visitas sobre el terreno a las localidades de Nakuru, Molo, Burnt Forest y Eldoret, además de la capital.

33. El Representante reconoció que los desplazamientos ocasionados por la violencia postelectoral no eran un fenómeno nuevo en Kenya y que ya en 1992 y 1997 numerosas personas se habían visto forzadas a huir de sus hogares en circunstancias parecidas. En lo que concierne a los acontecimientos de diciembre de 2007 y enero de 2008, se estimó que en el momento más álgido de la crisis se habían desplazado entre 350.000 y 500.000 personas. En febrero de 2008, se estimó que unas 300.000 personas se encontraban en campamentos y que un número equivalente se encontraba alojada con familias de acogida.

34. Consciente de los desafíos planteados por las emergencias repentinas de esa magnitud, el Representante se declaró impresionado por la rapidez y la eficacia de la respuesta humanitaria en la fase de emergencia. Con todo, señaló que había muchos desafíos pendientes en la transición de la fase de emergencia a la de recuperación inicial.

35. El 5 de mayo de 2008 el Gobierno de Kenya puso en marcha la operación Rudi Nyumbani (operación de retorno a los hogares). En reconocimiento de la importancia fundamental de los agricultores en lo que concierne a la seguridad alimentaria de la nación, se decidió prestar atención primero a ese grupo de la población de forma que los agricultores pudieran regresar al campo durante el período de la siembra. Como la mayoría de viviendas habían sido destruidas y la mayor parte de los desplazados seguían sintiéndose inseguros en sus comunidades de origen, los retornados se instalaron en centros colectivos de tránsito situados cerca de los campos en vez de regresar a sus hogares. El Representante manifestó preocupación porque la operación de retorno se había llevado a cabo de tal manera que muchos desplazados se encontraban desprovistos de alojamiento adecuado, asistencia humanitaria y aperos y semillas para reiniciar sus actividades agrícolas. También manifestó preocupación por la suerte de los agricultores sin tierra y los pequeños empresarios que, de no mediar un esfuerzo especial de las autoridades, carecerán de lugar al que regresar y recomenzar su vida. Recomendó al Gobierno de Kenya que redujera el ritmo del proceso de retorno para que se pudiera reunir más información y mejorar la coordinación y la planificación entre las distintas entidades gubernamentales (gobierno central y autoridades locales), así como entre el Gobierno y sus asociados humanitarios.

36. Por otra parte, el Representante celebró la voluntad expresada por las autoridades de Kenya de buscar soluciones duraderas al problema del desplazamiento. En ese contexto destacó que la solución de dicho problema y la prevención de los desplazamientos en el futuro están indisolublemente ligadas a la necesidad de garantizar la paz y la reconciliación entre las comunidades. Asimismo el Representante insistió en la necesidad de garantizar cuatro elementos fundamentales que deberían hacer posible el retorno de los desplazados, esto es: a) el retorno debe ser voluntario; b) se ha de garantizar la seguridad de los retornados; c) se han de restituir sus bienes a los desplazados y sus viviendas deben ser reconstruidas; y d) se ha de crear un entorno propicio para un retorno duradero velando por que las personas que regresen tengan acceso a actividades generadoras de ingresos. Hizo un llamamiento a las autoridades, los organismos internacionales

y los donantes para que redoblaran sus actividades y su compromiso en esos ámbitos.

Bosnia y Herzegovina

37. El Representante realizó una visita de trabajo a Bosnia y Herzegovina, del 16 al 20 de junio de 2008, por invitación del Ministro de Derechos Humanos y Refugiados. Esa visita fue continuación de la misión oficial en la que se había desplazado al país en junio de 2005. Durante su estancia, se entrevistó con los principales agentes nacionales e internacionales que intervienen en las cuestiones relacionadas con los desplazamientos. También tuvo ocasión de visitar, además de Sarajevo, la capital, las provincias de Dobojo, Kotor Varoš, Bosansko Grahovo, Mostar, Čapljina, Jablanica y Konjić.

38. De conformidad con lo convenido con el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, la visita tenía un doble objetivo, a saber: por una parte, evaluar los progresos realizados en la integración de los desplazados; y, por otro, formular recomendaciones al Gobierno y a la comunidad internacional en el contexto de la revisión en curso de la estrategia de aplicación del Anexo IV del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (los Acuerdos de Paz de Dayton) relativo a las soluciones a los problemas de los refugiados y los desplazados, en particular su retorno.

39. El conflicto ocurrido en Bosnia y Herzegovina entre 1992 y 1995 trajo como consecuencia particular el desplazamiento de aproximadamente 2,2 millones de personas, o prácticamente la mitad de la población. Tras la firma de los Acuerdos de Dayton, se estimó que la mayoría de los desplazados habían podido regresar a sus localidades de origen o rehacer su vida en otro país. Hoy, cerca de 120.000 personas se encuentran todavía desplazadas. El mejoramiento de la situación de seguridad después de la guerra, el Plan de aplicación de la ley sobre la propiedad en 2002-2003 y la reconstrucción de viviendas contribuyeron significativamente al aumento del número de retornos de personas desplazadas pertenecientes a minorías étnicas. No obstante, en los últimos años se ha observado que menos refugiados y desplazados han regresado de manera permanente a los lugares donde habían residido antes de la guerra. En el caso particular de las minorías, un porcentaje elevado de las personas inscritas como retornadas en sus comunidades de origen no han permanecido en ellas. Este descenso de los retornos se explica por el hecho de que en muchas localidades aún no se dan las condiciones para un retorno duradero.

40. Durante su primera visita el Representante expresó su consternación al comprobar que 13 años después de la guerra muchas personas se encontraban todavía desplazadas o vivían en lugares de retorno en condiciones miserables. A su juicio, esas personas, que necesitan asistencia y protección, se pueden dividir en tres categorías:

- Las personas que han retornado pero tropiezan con obstáculos de carácter jurídico, social, económico y político que impiden que su retorno sea sostenible;
- Las personas que se encuentran todavía desplazadas y no se atreven a regresar debido a las condiciones antes citadas;

- Las personas que son demasiado vulnerables o deciden no regresar y necesitan apoyo y asistencia humanitaria para integrarse en su actual lugar de residencia o en otra parte del país.

41. El Representante expresó su satisfacción al observar que, últimamente, en particular debido a que el interés de la comunidad internacional ha disminuido, el Gobierno bosniaco ha hecho múltiples esfuerzos para asistir a la población desplazada. Así, en 2008, los fondos asignados al Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados para apoyar el proceso de retorno se incrementaron significativamente y, por primera vez, una parte de ellos se destinaron a la adopción de medidas que deberían hacer posible la sostenibilidad de los retornos.

42. Con objeto de aportar una solución a los problemas residuales relacionados con los desplazamientos causados por el conflicto, el Representante recomendó al Gobierno bosniaco que tomara medidas urgentes para resolver la situación de unos 8.000 casos humanitarios integrando a las personas más vulnerables que aún se alojan en centros colectivos o alojamientos temporales de otras clases y que no se hallan en condiciones de retornar a fin de que puedan vivir dignamente. El Representante también subrayó que el éxito del proceso de retorno se mide en función de las oportunidades reales brindadas a los retornados, en particular a los que pertenecen a minorías, de rehacer su vida e integrarse en la sociedad en sus lugares de residencia originales.

43. Asimismo el Representante recomendó que se pusiera el acento en la estrategia revisada de aplicación del Anexo VII de los Acuerdos de Paz de Dayton sobre las actividades conducentes a reforzar la sostenibilidad de los retornos, y se establecieran mecanismos y asignaran los medios necesarios para alcanzar ese importante objetivo. En particular, las correspondientes medidas deben ir dirigidas a la reconstrucción de las viviendas e infraestructuras, la creación de oportunidades para que las personas interesadas se ganen la vida, la lucha contra la discriminación de las minorías, en particular en lo referente al acceso al empleo, a la utilización de símbolos o a los obstáculos continuos derivados, por ejemplo, de la incompatibilidad de los sistemas de salud de las distintas entidades que atenta contra el pleno goce de los derechos a la salud y la seguridad social.

44. Por último, el Representante instó a la comunidad internacional a apoyar al Gobierno bosniaco en la ejecución de los proyectos en favor de los desplazados promoviendo un enfoque basado en las necesidades y dando prioridad a los grupos más vulnerables.

C. Visitas relacionadas con los desplazamientos causados por desastres naturales

45. Últimamente, el Representante se ha ocupado en particular de los desafíos planteados por la protección de los desplazados a causa de desastres naturales. Además de participar activamente en la elaboración de un marco normativo, especialmente las Directrices operacionales sobre protección de los derechos humanos en situaciones de desastres naturales en cooperación con el Comité Permanente entre Organismos, el Representante ha efectuado varias visitas de trabajo a los continentes americano y africano a fin de informarse mejor sobre las medidas adoptadas por los distintos agentes en respuesta al fenómeno del desplazamiento causado por desastres naturales y entablar un diálogo con las

autoridades y los distintos agentes interesados con miras al mejoramiento de la protección de las personas desplazadas por esos desastres. Tras esas visitas, el representante tiene la intención de presentar un informe de síntesis sobre la protección de los desplazados por los desastres naturales al Consejo de Derechos Humanos en su décimo período de sesiones.

46. Por otra parte, el Representante hizo una presentación sobre los vínculos entre el cambio climático y la migración y los desplazamientos en la serie de sesiones del Consejo Económico y Social consagradas a los asuntos humanitarios. Además, presentó las Directrices operacionales sobre protección de los derechos humanos en situaciones de desastres naturales en un grupo de tareas sobre la protección de las víctimas de los desastres naturales organizada por el Gobierno suizo que se reunió paralelamente a la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del Consejo.

Estados Unidos de América

47. Del 14 al 18 de enero de 2008, el Representante viajó a los Estados Unidos para realizar una visita de trabajo con el propósito de estudiar las consecuencias que ha tenido el huracán Katrina, que devastó la costa sudoriental del país entre el 29 de agosto y el 1º de septiembre de 2005, para las personas que siguen desplazadas debido al desastre.

48. Durante su gira, el Representante visitó Houston (Texas) y Nueva Orleans. Se entrevistó con funcionarios del Gobierno y de la Cruz Roja de los Estados Unidos, autoridades locales, miembros de la sociedad civil y desplazados.

49. La visita demostró que para la mayor parte de las personas que aún se encuentran desplazadas, muchas de las cuales se hallan en una situación muy vulnerable, pertenecen a minorías étnicas o viven en la pobreza, los principales desafíos guardan relación con el acceso a una asistencia adecuada para reconstruir sus viviendas o a una vivienda digna a precios razonables, el acceso al trabajo, los niveles muy bajos de sus ingresos, y la falta de perspectivas a mediano y largo plazo.

50. Durante su estancia, el Representante dirigió varios talleres a los que asistieron funcionarios municipales y representantes de las comunidades afectadas a fin de reflexionar juntos sobre un enfoque común de las medidas que habría que adoptar para aportar soluciones duraderas a la situación de los desplazados.

Honduras y Panamá

51. El Representante efectuó una visita de trabajo a Honduras del 6 al 10 de mayo de 2008 a fin de entablar un diálogo con el Gobierno, la sociedad civil y las organizaciones internacionales que le permitiera informarse mejor sobre sus experiencias de gestión de las consecuencias humanas de los desastres naturales y las necesidades de protección de los desplazados por esos desastres. Tras la visita a Honduras se celebró un taller regional sobre derechos humanos y desastres naturales que tuvo lugar en Panamá los días 12 y 13 de mayo de 2008. El taller, organizado en cooperación con el proyecto Brookings-Bern sobre desplazamiento interno y la oficina regional de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, contó con la asistencia de 24 participantes, en su mayoría de instituciones de las Naciones Unidas, y también especialistas en gestión de los riesgos asociados a los desastres de distintos países de la subregión. Además de servir de marco para presentaciones formales, el seminario tenía por objeto promover un enfoque de la respuesta

humanitaria a los desastres naturales basada en el derecho y permitir que los participantes intercambiaran sus experiencias y análisis de los desplazamientos causados por esos desastres.

52. Durante su visita a Honduras, el Representante se reunió con altos funcionarios gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la gestión de los desastres naturales y sus consecuencias, así como con representantes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

53. El Representante se declaró complacido de que se estuviera redactando un proyecto de ley sobre el sistema nacional de gestión de los riesgos en casos de desastres naturales, que fortalecería, sin lugar a dudas, el marco normativo en la materia. Por ser Honduras uno de los países más propensos a los desastres naturales, el Representante hizo algunas recomendaciones dirigidas a las autoridades a fin de que respondieran mejor a los desafíos planteados. En particular, recomendó integrar las medidas de reducción de riesgos sistemáticamente en los programas nacionales de desarrollo, prestar apoyo financiero y técnico a las municipalidades respecto de la gestión de los riesgos y adoptar las medidas necesarias para responder de manera sistemática a las necesidades de protección de los derechos humanos de las víctimas de los desastres naturales, incluidas las personas desplazadas y las comunidades indígenas afectadas por el desplazamiento.

54. Por último, tras recordar que el principal reto después de un desastre natural es conseguir que las personas afectadas rehagan su vida, el Representante subrayó la necesidad de poner énfasis en las soluciones duraderas para las personas desplazadas.

Mozambique, Madagascar y Sudáfrica

55. En julio de 2008, el Representante se desplazó a Mozambique y luego a Madagascar, en el marco de la serie de visitas de trabajo que realizó en relación con las cuestiones ligadas a los desastres naturales. Las visitas tenían por objeto conseguir informaciones de primera mano sobre las medidas adoptadas para responder a los desafíos planteados por el desplazamiento de personas en la subregión. Después de esas visitas, el Representante se desplazó a Sudáfrica, donde participó en un seminario regional sobre el desplazamiento organizado por la Oficina Regional del África Meridional de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

56. Al término de su visita a Mozambique, el Representante reconoció los esfuerzos impresionantes realizados por el Gobierno y otros agentes locales con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para proteger los derechos humanos de los desplazados por las inundaciones periódicas. En particular, destacó los arreglos institucionales para responder en casos de desastre, que han hecho una contribución importante a la reducción del número de muertos a raíz de las inundaciones que se registran todos los años. A juicio del Representante, esos arreglos podrían servir de ejemplo a otros países.

57. Con todo, el Representante subrayó que aún quedan por delante varios retos en la fase de recuperación inicial. En particular se refirió a las cuestiones planteadas por el reasentamiento de las poblaciones en zonas seguras y al dilema entre el deber del Gobierno de proteger la vida de los desplazados y el derecho de éstos a circular y elegir su lugar de residencia libremente. Juntamente con celebrar los aspectos

positivos del proceso en curso de reasentamiento de las poblaciones afectadas, el Representante recomendó a las autoridades que instituyeran procesos de consultas con las personas interesadas a fin de que participaran plenamente en la toma de decisiones que afectaban a su vida. Además, el Representante destacó la importancia de asegurar el goce de los derechos a una vivienda adecuada, la salud y la educación a las poblaciones afectadas, sobre todo en las zonas de reasentamiento. Para evitar el retorno de los desplazados a las zonas de riesgo, es importante garantizarles el acceso a medios de subsistencia.

58. Durante su visita a Mozambique, el Representante se entrevistó con los ministros encargados de las cuestiones relativas a la gestión de las consecuencias de los desastres naturales, representantes de las organizaciones internacionales y no gubernamentales, así como con desplazados. Visitó la capital, Maputo, y se desplazó a centros de reasentamiento en la región de Caia.

59. En Madagascar, donde los ciclones, las inundaciones y las sequías son habituales, el Representante se congratuló de la puesta en marcha de una reforma de las instituciones encargadas de la respuesta de emergencia a las consecuencias de los desastres naturales. También destacó la importante función desempeñada por el sistema de las Naciones Unidas de apoyo a la capacidad de respuesta y coordinación de los agentes humanitarios.

60. Al tiempo que recordó que incumbe en primer lugar a las autoridades nacionales asistir a las poblaciones víctimas de desastres naturales, incluidas las personas desplazadas, el Representante subrayó la importancia de los esfuerzos que deben hacer las autoridades locales. En ese contexto, el Representante recomendó que se tomaran medidas para aumentar la capacidad a nivel regional y local. También subrayó la necesidad de adoptar medidas para proteger de la discriminación y la explotación a las personas más vulnerables, en particular las mujeres cabeza de familia, las niñas y las personas de edad sin apoyo familiar.

61. Aunque en Madagascar son frecuentes los casos en que los desplazamientos causados por desastres naturales sólo duran días o semanas, el Representante pudo constatar que la posibilidad de que los retornados se reasentaran constituía todo un desafío. Con vistas a una mejor respuesta durante esa fase a las necesidades de protección y asistencia de las personas afectadas, que suelen vivir en condiciones muy precarias, el Representante instó a la comunidad internacional y a los donantes a apoyar a las autoridades malgaches en sus empeños por reactivar las actividades de rehabilitación y generadoras de ingresos.

62. Durante su misión, el Representante sostuvo conversaciones con representantes de varios ministerios que intervienen en la respuesta de emergencia en casos de desastre y se congratuló en particular de haber podido entrevistarse con el Primer Ministro. También se reunió con agentes del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y víctimas de desastres naturales.

D. Cooperación con las organizaciones regionales

63. Durante el período que se examina, el Representante continuó el diálogo que mantiene con las organizaciones regionales y siguió apoyando, en la medida de lo posible, sus iniciativas con vistas a proteger mejor los derechos de los desplazados, en particular mediante el fortalecimiento del marco normativo a nivel regional.

64. Como en años anteriores, el Representante sigue manteniendo contactos periódicos con el Relator Especial sobre los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos en África. Hace ya dos años que espera para realizar una misión con él al Sudán para informarse sobre la situación de los desplazados en Darfur y la evolución del proceso de regreso al sur del país.

65. Por otra parte, el Representante continúa trabajando con la Unión Africana en el marco de su iniciativa de elaborar un convenio sobre los desplazados internos. Así, por invitación de la Comisión de la Unión Africana, participó activamente en los debates en torno al proyecto de convenio. En particular, estuvo representado en la reunión de expertos jurídicos nacionales celebrada en abril de 2008 y participó personalmente en la segunda reunión de los expertos, que tuvo lugar en Addis Abeba en junio de 2008.

66. Este año el Representante prestó especial atención a la cuestión del desplazamiento interno en los países del África francófona. En ese contexto, espera poder trabajar en estrecho contacto con la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) en pro de una mejor protección de los derechos de los desplazados internos en los países miembros de la organización. El Representante sostuvo una primera reunión con el Representante Permanente de la OIF ante las Naciones Unidas en Ginebra y se congratuló de las fructíferas conversaciones que sostuvieron sobre los retos a los que se enfrentan los países francófonos en los que se han producido desplazamientos internos y en relación con los medios de cooperación en el futuro. El Representante también se congratuló de que la OIF estuviera representada por primera vez en el curso de derecho de los desplazamientos internos organizado en San Remo (Italia).

E. Incorporación de los derechos fundamentales de los desplazados en las actividades de todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas

67. En el marco de los esfuerzos constantes que realiza de conformidad con su mandato para promover una mayor incorporación de los derechos de los desplazados en las actividades de las entidades competentes de las Naciones Unidas, el Representante siguió colaborando estrechamente durante el período en examen con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Comité Permanente entre Organismos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Comisión de Consolidación de la Paz.

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

68. Como en años anteriores, el Representante siguió colaborando de cerca con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Coordinador del Socorro de Emergencia, en cuyas dependencias trabaja un funcionario encargado de apoyar el cumplimiento del mandato del Representante. Así, el Representante fue invitado a contribuir a la preparación de importantes documentos elaborados por la Oficina y contó con el apoyo de la Oficina en la preparación de sus misiones y visitas de trabajo. El Representante también ha cooperado estrechamente con la Oficina en lo referente a la organización y realización de sus visitas de trabajo relacionadas con desastres naturales, así como en los seminarios organizados a raíz de ellos. También

participó en importantes actividades de la Oficina, como el seminario celebrado en Kabul en agosto de 2007 sobre el tema de la protección de la población civil.

Comité Permanente entre Organismos

69. El Representante siguió participando activamente en las deliberaciones del Comité Permanente entre Organismos, tanto a nivel de los representantes principales como del grupo de trabajo.

70. En el marco del grupo de trabajo sobre protección, hizo importantes contribuciones al manual sobre la protección de los desplazados internos publicado con carácter provisional en diciembre de 2007 para que los distintos asociados que trabajan sobre el terreno lo aplicaran a título de prueba. Por otra parte, se desempeña asimismo como coordinador de las actividades del grupo de trabajo sobre protección en casos de desastres naturales. En este contexto, hizo notar a los miembros del grupo de trabajo la necesidad de prestar más atención a los problemas tanto de índole conceptual como operacional que plantea la protección en los casos de desastres naturales.

71. La Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en colaboración con el Representante, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, organizó un seminario sobre la recuperación inicial en el marco de la búsqueda de soluciones duraderas para las personas desplazadas que tuvo lugar en Ginebra del 28 al 30 de mayo de 2008. El seminario, que tenía por objeto examinar cómo superar las dificultades que suelen afectar al proceso de recuperación inicial, congregó a representantes de más de 15 oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno, donantes, el Banco Mundial y el Instituto Brookings. En muchos casos esas dificultades guardan relación con la inadecuada cooperación entre los organismos especializados, las tensiones entre los enfoques humanitarios y del desarrollo, las situaciones posteriores a los conflictos o desastres y la falta de un mecanismo específico de financiación. El grupo de trabajo sobre recuperación inicial del Comité Permanente entre Organismos dará seguimiento a las recomendaciones del seminario.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

72. El Representante ha seguido colaborando estrechamente con Oficina del Alto Comisionado, en cuyas dependencias trabaja una colaboradora. Así, ha contado con un apoyo importante para la organización y realización de sus misiones sobre el terreno.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

73. De conformidad con la resolución 6/32 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se pide al Secretario General que vele por que el mecanismo cuente con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en consonancia con el mandato de este último en lo que concierne al apoyo a los procedimientos especiales, el Representante ha seguido recibiendo asistencia general en el desempeño de su mandato, en particular en lo que respecta a la organización, la preparación sustantiva y la realización de sus misiones.

Además, la Oficina del Alto Comisionado participa en la organización, por el Representante en conjunción con el proyecto Brookings-Bern, del curso sobre desplazamiento interno dirigido cada año por el Representante en San Remo (Italia).

Comisión de Consolidación de la Paz

74. El Representante se congratula de la colaboración estrecha que ha entablado con la Comisión de Consolidación de la Paz, en particular respecto de los vínculos entre la prevención y la búsqueda de soluciones a los desplazamientos y la búsqueda de una paz duradera. Así, después de que se le invitara a intervenir por primera vez ante la Comisión en mayo de 2007, el Representante fue invitado a participar en un debate sobre el desplazamiento interno del Grupo de Trabajo sobre experiencias adquiridas, con el fin de sacar conclusiones de las actividades realizadas en casos de conflicto.

75. En esa reunión, celebrada el 13 de marzo de 2008, el Representante recordó que el regreso y la reintegración de los desplazados solían ser las soluciones ideales para los afectados, subrayando que la manera de ponerlas en práctica influía considerablemente en la sostenibilidad de la paz. Además, puso de relieve los elementos fundamentales siguientes:

- La firma de acuerdos de paz no basta por sí sola para ofrecer soluciones duraderas a los desplazados; la calidad de los procesos conducentes a soluciones duraderas es un factor fundamental para asegurar la estabilidad.
- El retorno satisfactorio de los desplazados exige, como mínimo, que se garantice su seguridad, se restituyan sus bienes y se cree un entorno favorable al regreso.
- Las actividades conducentes al restablecimiento de la seguridad, la restitución de los bienes y a la creación de un entorno propicio al retorno deben realizarse, en la medida de la posible, de manera simultánea.
- En el proceso de consolidación de la paz deben tenerse presentes las necesidades específicas de los desplazados y los retornados; y ha de disponerse de manera rápida y flexible de asistencia financiera para esas actividades a fin de evitar que se produzca la consabida dicotomía entre la actividad humanitaria y de desarrollo.

F. Fortalecimiento de la capacidad y otras intervenciones

76. El cuarto curso sobre el desplazamiento interno organizado por el Representante tuvo lugar del 2 al 7 de junio de 2008. También este año el curso se organizó conjuntamente con el proyecto Brookings-Bern sobre desplazamiento interno y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Por vez primera desde su iniciación en 2005, el curso se organizó en francés, a fin de reforzar la capacidad de los países francófonos que enfrentan situaciones de desplazamiento. En consecuencia, el curso contó con la asistencia de participantes del África subsahariana, así como de Argelia, Haití y el Líbano. Los participantes celebraron dicha iniciativa y expresaron el deseo de que el curso se volviera a impartir en francés en el futuro.

77. Como en años anteriores, el Representante, en colaboración con el proyecto Brookings-Bern sobre desplazamiento interno, ha seguido realizando y solicitando que se realicen investigaciones sobre los desplazados internos y temas conexos. Así, en septiembre de 2007 se actualizó y publicó la versión definitiva de un estudio sobre los desplazados y los procesos de paz¹⁰. El estudio muestra hasta qué punto los problemas del desplazamiento interno están inextricablemente vinculados a la búsqueda de una paz duradera. Además, en él se formulan varias recomendaciones concretas dirigidas a los agentes que intervienen en el marco de los procesos de paz. En particular, se recomienda involucrar a los desplazados en el proceso de paz, tener en cuenta sus necesidades específicas cuando se redacten los acuerdos de paz y velar por que éstos puedan participar activamente en la consolidación de la paz.

78. Asimismo el Representante adoptó medidas para redactar, en colaboración con la Dependencia de Apoyo a la Mediación de las Naciones Unidas y el Proyecto Brookings-Bern, un manual para los mediadores en el que se expondrán los principios fundamentales sobre desplazamiento interno que deberían tenerse en cuenta cuando se concierten acuerdos de paz.

79. Por otra parte, Proyecto Brookings-Bern inició la elaboración de principios y un manual dirigido a los gobiernos, las ONG y otras entidades humanitarias que se centrará en la oportunidad y la manera de involucrar a los desplazados en el proceso de decisión y por medio de intercambios de información, de consulta y de participación.

80. En cuanto a los comunicados de prensa, el Representante, además de publicar comunicados de prensa sobre sus misiones y visitas de trabajo, formuló una declaración conjunta con otros siete titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre la situación en Myanmar (28 de septiembre de 2007) a raíz de las manifestaciones realizadas en ese país en septiembre de 2007. También formuló una declaración conjunta con otros siete titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre Kenya (4 de enero de 2008) en la que instó a las partes interesadas a respetar sus obligaciones en materia de derechos humanos para con la población, incluidos los desplazados.

81. Por otra parte, el Representante transmitió un mensaje a los participantes en el simposio sobre los aspectos jurídicos del regreso de los desplazados en Abjasia (Georgia), realizado en Nueva York el 29 de noviembre de 2007. En el mensaje, recordó las tres soluciones duraderas que se ofrecían a los desplazados (regreso, integración en la zona de desplazamiento, reinstalación en otra parte del país) y las condiciones necesarias para un retorno duradero, a saber la seguridad, la restitución de los bienes, la reconstrucción de las viviendas y la creación de un ambiente propicio al retorno y a la reintegración. Celebró que las autoridades hubieran aprobado la estrategia nacional sobre el desplazamiento interno en la que se recuerda el derecho de las personas desplazadas a regresar y a que se les permita vivir normalmente mientras esperan que se prevean posibilidades de regreso en condiciones de seguridad y dignidad.

¹⁰ *Addressing Internal Displacement in Peace Processes, Peace Agreements and Peace-building*, Brookings-Bern Project on Internal Displacement, September 2007.

IV. Conclusiones y recomendaciones

82. Con motivo de la conmemoración del décimo aniversario de la promulgación de los Principios rectores, el Representante reconoce y celebra los progresos realizados en los 10 últimos años, los cuales han hecho posible tomar conciencia de la realidad del fenómeno del desplazamiento, que afecta a decenas de millones de personas y tiene su origen en los conflictos armados, los desastres naturales y otras causas afines, así como la necesidad de responder a esas situaciones.

83. El Representante se congratula de los progresos conseguidos por los gobiernos y la comunidad internacional en el fortalecimiento de la protección y la asistencia a los desplazados, cuyas necesidades específicas derivadas de su situación de desplazamiento difieren de las de la población no desplazada. Con todo, el Representante expresa su preocupación en lo que respecta a:

a) Los desplazamientos persistentes en muchos países, a menudo consecuencia de actos de violencia cometidos por agentes estatales y no estatales en violación del derecho internacional en materia de derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

b) El importante número de personas que se encuentran en situación de desplazamiento, a menudo prolongada, y las violaciones de los derechos humanos de que son víctimas;

c) Las frecuentes dificultades para hallar soluciones duraderas para los desplazados, lo que deja a los que podrían regresar a sus hogares, o que han sido reasentados en lugares seguros, en situaciones de privación, marginación o miseria en contravención de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos;

d) La falta, en algunos países, de voluntad política o capacidad para responder eficazmente a las situaciones de desplazamiento y aportar a los desplazados la protección y asistencia necesarias;

e) Los problemas cada vez mayores enfrentados por los agentes humanitarios para acceder a los desplazados internos en razón de la falta de seguridad en algunas regiones o incluso de ataques contra el personal humanitario, sus suministros y sus medios de transporte;

f) La impunidad, prácticamente generalizada en algunos contextos, de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra cometidos contra personas desplazadas;

g) Las dificultades constantes con que los agentes internacionales y locales tropiezan en muchos países para coordinar sus actividades y obtener la financiación necesaria para poder obrar con suficiente eficacia.

84. En este contexto, el Representante recuerda que es responsabilidad primordial de los gobiernos correspondientes prevenir los desplazamientos, asistir y proteger a las personas en situación de desplazamiento y contribuir a la búsqueda de soluciones duraderas. Recuerda también la obligación de los agentes no estatales de respetar y proteger los derechos de las personas desplazadas en consonancia con el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario. El Representante insta a todos los agentes interesados a cumplir escrupulosamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional enunciado en los Principios rectores.

85. En lo que respecta a los Principios rectores y su aplicación, el Representante expresa satisfacción por el amplio reconocimiento de estos principios a nivel mundial, regional y nacional. En particular expresa satisfacción por la elaboración de leyes y políticas nacionales en los países afectados por el desplazamiento interno, la entrada en vigor del Protocolo sobre la protección y asistencia que se ha de prestar a los desplazados internos aprobado en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y las negociaciones en curso en el seno de la Unión Africana sobre una convención sobre el desplazamiento interno en África. En este contexto, el Representante recomienda a los gobiernos y las organizaciones regionales que:

- a) Elaboren, en consonancia con los Principios rectores, políticas y leyes nacionales o que revisen las normas en vigor a fin de velar por que las necesidades de las personas desplazadas reciban una respuesta adecuada y que las responsabilidades institucionales en ese ámbito se precisen a todos los niveles;
- b) Elaboren instrumentos jurídicos regionales basados en los Principios rectores y apliquen plenamente los instrumentos en vigor;
- c) Apliquen plenamente los marcos jurídicos y políticos existentes y habiliten los fondos necesarios para hacerlo.

86. Como ha quedado en evidencia en un número elevado de sus misiones y visitas de trabajo, el Representante está particularmente preocupado de que, si bien los desplazados a causa de conflictos o desastres naturales han podido regresar a sus hogares, integrarse localmente o reasentarse en otras regiones, las soluciones halladas corren el riesgo de no tener continuidad debido a la falta de protección y asistencia, así como de esfuerzos en las esferas de la consolidación de la paz y el desarrollo en las correspondientes regiones. En este contexto, el Representante insta a los gobiernos y a los agentes humanitarios, así como a los donantes a:

- a) Velar por que los retornos, o cualquier otra solución, respondan a una decisión individual adoptada libremente, sin coerción y basada en información adecuada;
- b) Garantizar que se cumplan los tres requisitos que dan sostenibilidad a las soluciones, esto es: i) la garantía de seguridad de las personas durante y después del regreso o el reasentamiento; ii) la restitución de los bienes y la rehabilitación o reconstrucción viviendas adecuadas y de las infraestructuras necesarias; y iii) la creación de un entorno económico y social que dé sostenibilidad a los retornos, inclusive acceso, sin discriminación, a los servicios públicos, medios de subsistencia y actividades generadoras de ingresos; la restitución o sustitución de los documentos de identidad extraviados o destruidos durante el desplazamiento; y el restablecimiento de los derechos de voto y otros derechos políticos;
- c) Tomar esas cuestiones en consideración en los acuerdos de paz y los planes de reconstrucción después de un conflicto o desastre natural en consulta con los desplazados;
- d) Involucrarse más resueltamente en las actividades de recuperación inicial impulsando simultáneamente las actividades humanitarias, de consolidación de la paz y de desarrollo teniendo en cuenta las particularidades de cada situación;

e) Desarrollar mecanismos de financiación más adecuados que eliminen las diferencias entre la financiación de la fase de emergencia y la de desarrollo, que redundan en un déficit sistemático de financiación de las actividades de recuperación inicial. Los mecanismos de financiación deben ser lo bastante flexibles para responder a las necesidades de todas las comunidades afectadas por el desplazamiento, es decir, no únicamente de las propias personas desplazadas sino también de las comunidades que las acogen y de las que reciben a los retornados o reasentados.
